

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 5

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No. 033
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, **08 MAYO de 2019.**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	RJP-08151	YUMA CONCESIONARIA S.A	2	07/05/2019	PARV No.503	CONMINAR a la Sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No RJP-08151, abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras relacionadas con construcción, montaje y/o explotación dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente. INFORMAR a la Sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No RJP-08151 fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 060 de fecha 23 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al beneficiario de la Autorización temporal que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

							como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
2	AUTO	ICQ-082019X	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A	2	07/05/2019	PARV No.504	ENTENDER SUBSANADO El requerimiento efectuado a través del Auto PARV No. 350 del 21 de mayo de 2018, relacionado con: allegar copia de la Resolución No. 229 del 19 de septiembre de 2016, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, por medio de la cual dicha entidad, autoriza la cesión total de derechos y obligaciones y toma otras disposiciones, a favor de la sociedad AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., de conformidad con lo manifestado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 057 de fecha 22 de abril de 2019. INFORMAR a la Sociedad AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del contrato de concesión No. ICQ-082019X fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 057 de fecha 22 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al beneficiario del contrato de concesión que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
3	AUTO	RHN-12403X	T.I.M CONSTRUCCIONES S.A.S	2	07/05/2019	PARV No.505	CONMINAR a la Sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No RHN-12403X, abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras relacionadas con construcción,



							montaje y/o explotación dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente. INFORMAR a la Sociedad T.I.M CONSTRUCCIONES S.A.S que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No RHN-12403X fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 059 de fecha 23 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al beneficiario de la Autorización temporal que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
4	AUTO	KBR-08491	CONSESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	2	07/05/2019	PARV No.506	APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2018, de conformidad con el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARV-324 del 09 de abril de 2019. APROBAR la póliza minero ambiental No. 96-43-101006313 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el cual modifica la vigencia desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 14 De noviembre del 2019 y el valor asegurado por \$ 118.572.420, de conformidad con el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARV-324 del 09 de abril de 2019. INFORMAR al titular que el formulario de declaración y liquidación de regalías allegadas mediante radicado No.

							20195500771142 De fecha 09 de abril de 2019, será remito al área técnica para la evaluación correspondiente. Acoger el Concepto Técnico PARV 324 del 09 de abril de 2019, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
5	AUTO	GDF-093	SOCIEDAD INVERSIONES OLIVEBAR LTDA	2	07/05/2019	PARV No.507	APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2007, Semestral 2008 y 2009, de conformidad con el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARV-325 del 10 de abril de 2019. APROBAR la póliza minero ambiental No 376-46-994000000-177 con vigencia hasta el 29 de enero de 2020 de la aseguradora Solidaria de Colombia, de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARV-325 del 10 de abril de 2019. APROBAR el Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2018, de conformidad con el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARV-325 del 10 de abril de 2019. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GDF-093, que cuenta con suspensión de obligaciones por el término de un (1) año, comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 01 de Agosto de 2019 otorgada por la autoridad minera mediante Resolución GSC No. 00690 de fecha 13 de noviembre de 2018. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. GDF-093, para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del título minero, hasta que le sea otorgada la respectiva Licencia Ambiental por la



							autoridad competente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Acoger el Concepto Técnico PARV 325 del 10 de abril de 2019, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **08 de mayo de 2019**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

